



Expte. Ref.: 0053877/2017

VISTO:

Que en las presentes actuaciones este Cuerpo aprueba la Ordenanza HCD N.º 02/18 "*Reglamento de Concurso Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición para Profesores Auxiliares de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba*".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el Visto resuelve en su artículo 3º elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos y que el artículo 80º del Estatuto Universitario dispone en su última parte: "*...Cada Facultad establecerá el régimen de concurso, como así también el régimen de docencia de los Profesores Auxiliares...*".

Lo dispuesto en el artículo 80º del E.U. corresponde a este Cuerpo dejar sin efectos el artículo 3º de la Ordenanza HCD N.º 02/18.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el artículo 3º de la Ordenanza HCD N.º 02/18, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80º del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2 º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MGTER JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

80